



RESOLUCION No. 0727-AD-80

Lima, 12 de Diciembre de 1978

Vista, la notificación cursada por el Seguro Social del Perú (Oficina Zonal de Huancayo), requiriendo el pago de aportaciones;

CONSIDERANDO :

Que, el ex-Comité Departamental de Deportes de Junín adeuda la cantidad de Ciento cincuentitrés mil ciento veintitrés Soles Oro (S/. 153,123) al Seguro Social del Perú, por concepto de aportaciones in solutas, incluyendo el respectivo recargo por mora;

Que, es conveniente autorizar la cancelación del adeudo, con cargo a créditos devengados y reconocidos, por tratarse de obligaciones correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RECONOCER, como crédito devengado, la cantidad de Ciento Cincuentitrés Mil Ciento Veintitrés Soles Oro (S/.153,123), en favor del Seguro Social del Perú (Oficina Zonal de Huancayo), por concepto de aportaciones adeudadas por el ex-Comité Departamental de Deportes de Junín.

Artículo 2º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que proceda a la cancelación del adeudo reconocido, afectando el egreso a la Partida 04.15 del Programa 1162.0.07 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.





**RESOLUCION No. 0727-AD-80**

Lima, 12 de Diciembre de 1980

Vista, la notificación cursada por el Seguro Social del Perú (Oficina Zonal de Huancayo), requiriendo el pago de aportaciones;

**CONSIDERANDO :**

Que, el ex-Comité Departamental de Deportes de Junín adeuda la cantidad de Ciento cincuentitrés mil ciento veintitrés Soles Oro - (S/. 153,123) al Seguro Social del Perú, por concepto de aportaciones in solutas, incluyendo el respectivo recargo por mora;

Que, es conveniente autorizar la cancelación del adeudo, - con cargo a créditos devengados y reconocidos, por tratarse de obligaciones correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y - 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

Artículo 1º .- RECONOCER, como crédito devengado, la cantidad de Ciento Cincuentitrés Mil Ciento Veintitrés Soles Oro (S/.153,123), en favor del Seguro Social del Perú (Oficina Zonal de Huancayo), por concepto de aportaciones adeudadas por el ex-Comité Departamental de Deportes de Junín.

Artículo 2º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que proceda a la cancelación del adeudo reconocido, afectando el egreso a la Partida 04.15 del Programa 1162.0.07 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



1616  
09 DIC. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Pago de aportaciones adeudadas al S.S.P. por la Dirección Regional INRED de Junín.

INFORME N° 450-OAJ-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- La Oficina Zonal del S.S.P. con sede en la ciudad de Huanca y, mediante Notificación dirigida a la Dirección Regional de Junín requiere al INRED a fin de que efectúe el pago de la suma de S/. 153,123 por concepto de aportaciones adeudadas por el ex-C.N.D. incluyendo el respectivo recargo por mora.
- 2.- Esta OAJ opina procedente reconocer el adeudo por parte de este Instituto al S.S.P. (Actualmente Instituto Peruano de Seguridad Social) y, consecuentemente, autorizar el pago de la indicada suma con cargo a la Partida 04.15 Créditos Devenidos y Reconocidos por tratarse de obligaciones pertenecientes a ejercicios presupuestales anteriores, del Programa -- 1162.0.07 del Pliego del INRED que corresponde a la Dirección Regional INRED de Junín.

Lima, 9 de diciembre de 1980

Atentamente,

OAJ/80  
TVM/ESR  
emy



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



INFORME N° 206 -OCA-80

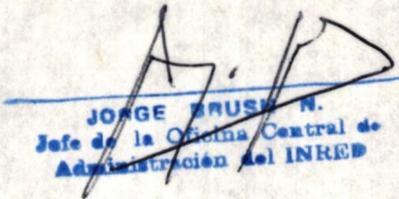
1616  
09 DIC. 1980

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 182-UP-80  
Asunto : Proy. de Res. autorizando pago de aportaciones adeudadas al Seguro Social del Perú.  
Fecha : Lima, 20 de Agosto de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se reconoce y autoriza la cancelación como Crédito Devengado de S/. -- 153,123.00, a favor del Seguro Social del Perú - Oficina Zonal de Huancayo por concepto de aportaciones adeudadas por el ex-Comité Departamental de Deportes de Junín.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con el Art. 37° y 45° del D.L. 20555.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U. Personal

Inc: Inf. 182-UP-80  
: Proy. de Res.  
: Memo. 153/UAJ-80 (2000-OCA)  
: Memo. 142-UP-80  
: Memo. 214-INSP-79  
Expd. 3326 (2182-OCA/79)



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1616  
09 DIC. 1980

INFORME N° 182-UP-80

**A** : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

**DE** : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

**ASUNTO** : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL AUTORIZANDO PAGO DE APORTACIONES ADEUDADAS AL SEGURO SOCIAL DEL PERU.

**REFERENCIA** : MEMORANDUM N° 153-UAF-80

**FECHA** : Lima, 19 de Agosto de 1980

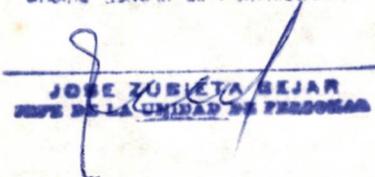
Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce como crédito devengado, la suma de S/. 153,123 en favor del Seguro Social del Perú (Oficina - Zonal de Huancayo), por concepto de aportaciones adeudadas por el ex-Comité Departamental de Deportes de Junín, incluyendo los recargos por mora, y se autoriza a la Oficina Central de Administración para que verifique el pago.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que es procedente el reconocimiento del adeudo por crédito devengado, por tratarse de un compromiso adquirido en ejercicios presupuestales anteriores; considerándose, igualmente procedente, la autorización del pago por cuanto el adeudo está en vía de cobranza coactiva.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
**Atentamente,**  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

  
JOSE ZUBIETTA MEJIA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

AD.-  
Antec.67 Fls.

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.